

Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI  
sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada  
y cuestiones conexas

Quinta reunión

## **RECOMENDACIONES ADOPTADAS**

1. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que aún no se hayan adherido al Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 que lo hagan, con vistas a lograr su oportuna entrada en vigor. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, también recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que aún no se han adherido al Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (AMERP), el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (STCW-F), el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) y el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (C.188) que se adhieran a estos instrumentos, con el fin de lograr una pesca segura y sostenible y garantizar unas condiciones de vida y de trabajo decentes para los pescadores en todo el mundo.
2. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI que mejoren su coordinación y continúen reforzando las actividades conjuntas, como las relativas al desarrollo de capacidades y los proyectos piloto que aborden los cinco tratados fundamentales con vistas a su promoción y aplicación efectiva, según proceda.

### **5.1. Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto**

3. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que sigan avanzando en la elaboración de documentos de orientación para mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades de pesca, marítimas y laborales de las Partes, con el fin de lograr la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de las tres organizaciones.
4. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que consideren formas de mejorar la integración de los sistemas de información existentes a nivel nacional<sup>1</sup> para la coordinación, cooperación e intercambio de información eficientes entre las autoridades pesqueras, marítimas, laborales y otras autoridades pertinentes de las Partes de los acuerdos correspondientes.

### **5.2 Directrices voluntarias para los transbordos**

5. El Grupo mixto especial de trabajo recomienda a las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI que lleven a cabo un estudio de los riesgos laborales, medioambientales y relacionados con la seguridad marítima que se puedan producir en el contexto de los

---

<sup>1</sup> Esto incluye también a las organizaciones de integración económica regional.

transbordos, y sobre la manera en que se podría efectuar el seguimiento de las transferencias de suministros, tripulación y otros materiales para mitigar tales riesgos.

6. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Estados Miembros de la OIT y de la OMI que, en función de las conclusiones del estudio, consideren la posibilidad de elaborar medidas apropiadas, basadas en las Directrices voluntarias para los transbordos, que mitiguen los riesgos laborales, medioambientales y relacionados con la seguridad marítima que se producen en el contexto de los transbordos.

### **5.3 Actuación del Estado del pabellón**

7. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI que elaboren un documento de orientación práctica, principalmente para su uso a nivel nacional<sup>2</sup>, que detalle los requisitos recogidos en los instrumentos de la FAO, la OIT y la OMI, especialmente el AMERP, el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012, el convenio STCW-F, el Convenio MARPOL y el Convenio 188.
8. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO y la OMI que, teniendo en cuenta la experiencia de la OMI en la aplicación del Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI, promuevan el intercambio de información sobre las mejores prácticas de los mecanismos con los que se supervisan la aplicación de los instrumentos internacionales y la coordinación de las actividades a nivel nacional<sup>3</sup>.
9. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que velen por que las autoridades competentes de sus respectivos Estados contribuyan a la gestión de los Sistemas de numeración de la OMI, solicitando la asignación de nuevos números y actualizando los datos asociados a los números existentes que están vinculados a los registros nacionales de buques pesqueros.

### **5.4 Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca**

10. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que ratifiquen el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca con el fin de que entre en vigor.
11. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OMI y otras organizaciones pertinentes que coordinen sus esfuerzos para desarrollar las capacidades de los Estados en relación con la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca.

### **5.5 Mecanismos regionales de pesca**

12. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO que incluyan a los organismos competentes en cuestiones marítimas y laborales, en las delegaciones que envían a las reuniones de las organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera (OROP/AROP).

---

<sup>2</sup> Esto incluye también a las organizaciones de integración económica regional.

<sup>3</sup> Esto incluye también a las organizaciones de integración económica regional.

## **6.1 Introducción**

13. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que aún no se hayan adherido al Convenio internacional de Nairobi de 2007 sobre la remoción de restos de naufragio que ratifiquen el Convenio, y a los Estados contratantes del Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, que garanticen la emisión y el mantenimiento de los certificados de seguro financiero obligatorio, también cuando se trate de buques pesqueros.
14. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que analicen el alcance y la situación de los instrumentos voluntarios enumerados en el párrafo 3.1.3 del documento JWG 5/4/2, con vistas a revisarlos en el futuro e informar de los resultados al Grupo mixto especial de trabajo en su sexta reunión.

## **6.2 Acuerdo de Ciudad del Cabo de la OMI, Convenio STCW-F e instrumentos de seguridad relacionados**

15. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que necesiten asistencia jurídica o técnica para adherirse al Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 que:
  - se pongan en contacto con la Secretaría de la OMI para solicitar ayuda;
  - utilicen las Directrices para la implantación de la Parte B del Código, las Directrices de aplicación voluntaria y las Recomendaciones de seguridad, preparadas conjuntamente por la OMI, la OIT y la FAO;
  - utilicen el proyecto de directrices para facilitar la aplicación del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012, una vez finalizado, y el portal de seguridad en la pesca al que se puede acceder en el sitio web público de la OMI.

## **6.3 Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca y trabajos relacionados para promover su ratificación, implementación y cumplimiento**

16. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que, cuando regulen la capacidad pesquera, se aseguren de que las medidas adoptadas no tengan un efecto negativo sobre las condiciones de trabajo y de vida de los pescadores (por ejemplo, sobre el alojamiento) y su seguridad, y que consideren la posibilidad de utilizar el tonelaje neto (TN), en lugar del tonelaje bruto (TB), como uno de los factores para determinar la capacidad pesquera de un buque de pesca.
17. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los miembros de la FAO, la OIT y la OMI, así como a los regímenes de control por el Estado rector del puerto, que envíen participantes a los cursos actuales de la FAO, la OIT y la OMI con el fin de fomentar su capacidad para la inspección de buques pesqueros de conformidad con el AMERP, el Convenio 188, el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012, el Convenio STCW-F y el Convenio MARPOL.
18. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO que organice un taller de expertos con el fin de elaborar orientaciones para los organismos nacionales de pesca, con el fin de facilitar la aplicación de los instrumentos pertinentes de la OIT y la OMI que rigen a los pescadores y trabajadores de la industria de los productos alimentarios marinos a lo largo de la cadena de suministro. Este trabajo se

podría basar en la investigación y las herramientas de la OIT, así como en el estudio exploratorio de la FAO sobre el trabajo decente en la pesca, *Scoping Study on Decent Work in Fisheries – Exploring Challenges and Evolving Legal and Policy Avenues for Strengthened Decent Work Standards*. Todo ello se debería realizar en colaboración con la OIT y la OMI. Se debería invitar a participar en el taller de expertos a la OIT, la OMI y a los expertos y sectores laborales y marítimos nacionales.

#### **Casos de abandono de marinos y pescadores**

19. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que redoblen sus esfuerzos para mejorar la notificación de casos de abandono de pescadores a la base de datos conjunta OMI-OIT y para facilitar su resolución. La OIT debería abordar la cuestión del abandono de los pescadores en toda revisión futura del Convenio 188.
20. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Estados de pabellón y a los Estados rectores del puerto que adopten nuevas medidas para asegurar la presencia de mecanismos de garantía financiera para ayudar a los pescadores en caso de abandono, tal como se recomienda en las *Directrices sobre la provisión de garantía financiera en caso de abandono de la gente de mar (resolución A.930(22))*, y que adopten las medidas apropiadas cuando no se disponga de garantía financiera.

#### **6.4 Abordar el trabajo forzoso y el trabajo infantil en la pesca**

21. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que establezcan un mecanismo para compartir información relacionada con el trabajo y la pesca, y alienten a los miembros y observadores del grupo mixto especial de trabajo a compartir información entre sesiones sobre:
  - los mecanismos y herramientas para lograr un trabajo decente en el sector de los productos alimentarios marinos, entre otros, aquellos que favorecen una contratación ética, detectan el trabajo forzoso en los buques pesqueros, promueven los derechos fundamentales y mejoran el acceso de las tripulaciones a las herramientas de comunicación en el mar;
  - las mejores prácticas para los mecanismos de aplicación de la normativa pesquera, así como en el comercio y la importación de productos alimentarios marinos;
  - las mejores prácticas para mejorar la coordinación entre los organismos gubernamentales pertinentes, entre otras, las entidades gubernamentales responsables del cumplimiento de las normativas, así como las responsables de las inspecciones de los buques y de las condiciones de trabajo de la tripulación.
22. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la OIT que, en colaboración con la FAO y la OMI, promueva y difunda el nuevo Manual de la OIT para la detección del trabajo forzoso en la pesca comercial, y contribuya a desarrollar la capacidad de las autoridades de aplicación de las normas laborales, marítimas y pesqueras, así como de los interlocutores sociales, con el objeto de que utilicen eficazmente este manual. Además, el Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que redoblen sus

esfuerzos para erradicar el trabajo forzoso en el sector pesquero, procediendo, sin excluir otros medios, a ratificar y aplicar el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso (P029).

23. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que promuevan y difundan la próxima actualización de la Guía de la FAO-OIT para hacer frente al trabajo infantil en la pesca y la acuicultura.
24. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI, así como a otras organizaciones internacionales, que utilicen los datos públicos de la OIT sobre el incumplimiento de los Convenios 29 y 105 por parte de los países para abordar el trabajo forzoso en la pesca.

### **6.5 Seguridad de los observadores en el mar**

25. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI que organicen, en el marco del Grupo mixto especial de trabajo, una reunión intersesional de expertos con el fin de identificar y analizar las deficiencias en materia de protección de los observadores de los buques pesqueros y de las autoridades responsables por su seguridad, lo cual incluye la cobertura de seguros, los conflictos jurisdiccionales y las condiciones de trabajo seguras y decentes, y examinar formas de mejorar las condiciones de seguridad, de trabajo y de vida de los observadores de los buques pesqueros, posiblemente, por ejemplo, a través de un análisis de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio 188. Esta reunión de expertos puede proponer recomendaciones para resolver estas deficiencias, con el fin de someterlas a la consideración de la FAO, la OIT y la OMI, que se podrán debatir en la sexta reunión del Grupo mixto especial de trabajo.
26. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que consideren la necesidad de reforzar su legislación nacional sobre la responsabilidad de los armadores para garantizar la seguridad de los observadores de los buques pesqueros.

### **6.6 Cuestiones ambientales relacionadas con la pesca**

#### **6.7 Mercado de las artes de pesca**

27. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO y la OMI que elaboren una estrategia mundial para facilitar la aplicación efectiva de los instrumentos existentes y futuros relacionados con los ALDFG, entre otras, las futuras enmiendas al Anexo V del Convenio MARPOL, las Directrices Voluntarias de la FAO sobre el Mercado de las Artes de Pesca (VGMFG) y cualquier disposición sobre artes de pesca y acuicultura en el marco de un futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre contaminación por plásticos. Esta Estrategia mundial podría abordar, entre otras cosas, el mercado de las artes de pesca, la notificación de las artes de pesca perdidas, la recuperación de los ALDFG, las instalaciones portuarias de recepción y las medidas relativas al final de la vida útil de las artes de pesca. Se facilitará a los Miembros de la OMI y de la FAO un borrador de esta Estrategia, así como cualquier avance, para que la examinen y formulen sus observaciones.

28. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO y de la OMI que elaboren planes de acción nacionales para abordar los ALDFG.

## **6.8 Recopilación y análisis de datos relacionados con siniestros que involucran buques de pesca**

29. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la OMI que continúe desarrollando y mejorando su función principal de recopilación, cotejo y análisis de datos sobre siniestros, como parte de su mandato de elaboración de normas para la seguridad marítima y la prevención de la contaminación marina, y que se coordine con otras organizaciones de manera de poder cumplir con esta finalidad.
30. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI que organicen, en el marco del Grupo mixto especial de trabajo, una reunión intersesional de expertos para debatir sobre la manera de mejorar la notificación de los datos relacionados con los siniestros que involucran a buques pesqueros.
31. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que cooperen en el desarrollo de actividades de capacitación para la investigación de siniestros en el sector pesquero y la elaboración de informes al respecto, haciendo uso del conocimiento experto disponible.

### **7.1 Sistema mundial de intercambio de información sobre el AMERP**

32. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI, que sean partes en el AMERP, que utilicen en mayor medida el GIES para mejorar sus análisis de riesgos, en particular a la hora de tramitar solicitudes anticipadas de entrada en puerto y de tomar decisiones sobre los buques que se deberían inspeccionar.
33. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, también recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que estudien formas de facilitar el intercambio de información del GIES, para fundamentar el análisis de riesgos en asuntos marítimos y laborales, y de los sistemas de información de la OMI y la OIT, para fundamentar en mayor medida el análisis de riesgos en el sector pesquero.

### **7.2 Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro**

34. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que promuevan y sigan mejorando el uso del estándar del Lenguaje de Pesca para el Intercambio Universal (FLUX) de la ONU, para el intercambio de información a través del Registro mundial de la FAO, el GIES y los sistemas de información complementarios.
35. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO y a la OMI que restablezcan el hipervínculo entre el Registro mundial de la FAO y el GISIS de la OMI, así como otros sistemas pertinentes, como una manera eficaz de acceder a más información de interés sobre el buque.

36. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI que organicen una reunión intersesional de expertos para debatir el concepto de propiedad efectiva. Esto debería incluir debates sobre las definiciones de propiedad efectiva, sus vínculos con la pesca INDNR, los datos recopilados actualmente por los Estados y la información que se necesita para contar con controles eficaces. La reunión de expertos debería identificar los próximos pasos conjuntos para abordar las deficiencias relacionadas con la comprensión de la propiedad efectiva y los vínculos con la pesca INDNR, a fin de desarrollar mejores prácticas o directrices. Esta tarea se debería llevar a cabo en colaboración con las organizaciones pertinentes, que han realizado una importante labor preliminar en este sentido, con el fin de evitar la duplicación del trabajo realizado hasta la fecha.

### **7.3 Esquemas de números OMI**

37. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la Secretaría de la OMI que mantenga una estrecha colaboración con la FAO, la OIT y los gestores de los sistemas, con el fin de atender las necesidades de los distintos usuarios en el contexto del Registro mundial de la FAO y de los requisitos normativos de la OMI para los buques pesqueros.

### **7.4 Sistemas de información**

38. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la OMI que, en su revisión de los módulos pertinentes del GISIS, aborde las necesidades de los buques pesqueros en consulta con la FAO y la OIT, sobre todo en el contexto de los requisitos normativos de la OMI para los buques pesqueros en relación con la lucha contra la pesca INDNR.
39. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OMI y otras organizaciones pertinentes que promuevan la aplicación de las normas e instrumentos internacionales relevantes, como el Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte y el FLUX de la ONU, con el fin de mejorar la comunicación y el intercambio electrónico de datos para la gestión sostenible de la pesca.

### **7.5 Sistemas de seguimiento de buques**

40. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, reconociendo que el SLB es el sistema establecido para el control de la pesca y la aplicación de la normativa en la materia, observa la posible preocupación por el uso para estos fines del SIA, que está destinado a la seguridad de la navegación y búsqueda y salvamento, al tiempo que toma nota de la posibilidad de utilizarlo para la evaluación de riesgos, por ejemplo, para la focalización de las inspecciones laborales, en particular, en alta mar, donde las autoridades pertinentes podrían no tener acceso a la información del SLB. El Grupo mixto especial de trabajo recomienda a la Secretaría de la FAO que incorpore a la OIT y a la OMI en el Estudio que la FAO tiene previsto realizar para revisar el estado de aplicación y la eficacia de las diversas herramientas y sistemas conexos para el seguimiento de los buques pesqueros, entre otros, los mecanismos de intercambio de información, con el fin de proponer opciones para promover y mejorar el uso de herramientas de seguimiento de los buques pesqueros a escala mundial. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO que, en la elaboración de dicho Estudio, examine

también el modo en que los sistemas de seguimiento de buques pueden contribuir a abordar el trabajo forzoso y otras infracciones del derecho laboral en la pesca, en colaboración con la OIT.

41. El Grupo mixto especial de trabajo recomienda a las Secretarías de la FAO, la OIT y la OMI que mantengan una estrecha colaboración en la supervisión y optimización de los sistemas de información y seguimiento de buques.

#### **7.6 Intercambio de información e inteligencia sobre cumplimiento**

42. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OMI y la OIT que refuercen la cooperación internacional en materia de intercambio de información sobre cumplimiento, lo que incluye considerar el posible uso del GIES, cuando proceda, para desarrollar indicadores de cumplimiento por parte de los buques pesqueros.

#### **7.7 Registro y matriculación fraudulentos**

43. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la OMI que, en estrecha cooperación con la FAO y la OIT, participe en la identificación y el desarrollo de medidas correctivas contra las actividades engañosas asociadas con el registro y la matriculación fraudulentos de buques pesqueros.

#### **8.1 Cooperación de organizaciones internacionales, incluidas la OMC, la ONUDD y la Interpol**

44. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que cooperen, incluso con los interlocutores sociales, para coordinar las diferentes actividades relacionadas con la aplicación de los instrumentos de la FAO, la OIT y la OMI que contribuyen a la lucha contra la pesca INDNR y cuestiones conexas. Estas actividades incluyen actividades de formación, elaboración de documentos de orientación e informes sobre políticas.
45. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI y otras organizaciones internacionales pertinentes, como la ONUDD e INTERPOL, que refuercen la cooperación interinstitucional a nivel internacional, regional y nacional, mediante la realización de cursos de formación interinstitucionales destinados a aumentar la concienciación y la capacidad de respuesta a la pesca INDNR y cuestiones conexas, con el fin de contribuir a mejorar las medidas de aplicación de la normativa.
46. En apoyo de una recomendación para asegurar una representación coherente de las partes interesadas del sector pesquero en el contexto de la coordinación interinstitucional, el Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, tomó nota de que el representante de los empleadores de la OIT seguirá considerando como opción estar representado en la OMI por el Instituto Náutico, que es una ONG con estatus consultivo ante la OMI desde 2009.
47. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que busquen opciones para movilizar recursos destinados a la celebración y el



trabajo de las siguientes reuniones del Grupo mixto especial de trabajo, así como para fortalecer la Secretaría de cada Organización.

## **8.2 Cooperación interinstitucional nacional**

48. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que promuevan la cooperación interinstitucional para armonizar sus marcos jurídicos con los diferentes instrumentos internacionales adoptados por la FAO, la OIT y la OMI y a considerar formas de establecer un mecanismo nacional con el fin de que todas las partes interesadas compartan experiencias e información en materia de lucha contra la pesca INDNR y cuestiones conexas.
49. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que promuevan el diálogo social en el sector pesquero.
50. El Grupo mixto especial de trabajo insta a las delegaciones de los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que asistan a las siguientes reuniones del Grupo mixto especial de trabajo a que incluyan representantes de las autoridades pesqueras, marítimas y laborales.

## **8.3 Integración y coordinación de las medidas del Estado rector del puerto en el marco más amplio de controles del Estado rector del puerto**

51. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que promuevan y faciliten en otras regiones el desarrollo de iniciativas similares al proyecto piloto en el que participan el Memorando de entendimiento sobre supervisión por el Estado rector del puerto en la región del océano Índico y la Comisión del Atún para el Océano Índico.
52. El Grupo mixto especial de trabajo, en su quinta reunión, recomienda a la FAO, la OIT y la OMI que promuevan, faciliten y apoyen las iniciativas relativas los planes de regímenes de control del Estado rector del puerto para iniciar o mejorar la inspección de buques pesqueros y la adopción de una política de inspección de buques pesqueros, en particular a través de proyectos pertinentes de asistencia técnica y de desarrollo de capacidades.